



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00247 00

Por hallarse reunidos los requisitos de Ley, ADMÍTASE la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** incoada por **RV INMOBILIARIA S.A.** en contra de **PLASTINDUSTRIAS S.A.S.**

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del C. G. del Proceso, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al abogado **JUAN JOSE SERRANO CALDERON** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00
p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM.